



**BASES REGULADORAS PARA EL PROCEDIMIENTO DEL**  
**“COL·LE XEC 2016”**  
**PARA LOS COMERCIOS DE RIBA-ROJA DE TÚRIA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El “COL·LE XEC” pretende un pequeño desahogo económico a las familias en los gastos ocasionados en el material en el inicio de la vuelta al colegio y tiene como finalidad garantizar la educación de calidad a todos los niñ@s del municipio, también supone una acción más de impulso y fomento del comercio local de proximidad (ya que el “ Col·le Xec” solo puede ser canjeado en los comercios del municipio), evitando la desviación del gasto a otras localidades y a otros formatos comerciales.

Este año 2016 la ayuda del “COL·LE XEC”, estará abierto a exclusivamente a los productos relacionados con la vuelta al cole, abriendo las puertas a todo el comercio local dedicado a la venta de de material relacionado con la vuelta al cole, y serán las familias, las que posteriormente decidirán en qué artículos quieren gastar su “Col·le Xec”.

**1.- OBJETIVOS**

- Ayudar a las familias en los gastos que supone la vuelta al colegio.
- Contribuir a que los alumnos dispongan del material necesario para la vuelta al cole, y con ello ahondar en la mejora de la calidad educativa.
- Fomentar el comercio local de proximidad.



## **2.- DENOMINACIÓN**

“COL·LE XEC”

## **3.- DESTINATARIOS**

Todos los comercios minoristas de proximidad de venta de material relacionado con la vuelta al colegio y que desarrollen su actividad en el municipio de Riba-roja de Túria, con independencia de la forma jurídica que adopten y que estén dados de alta en el IAE (declaración censal) al menos 3 meses de la fecha de la aprobación de esta iniciativa.

## **4.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

El presupuesto del proyecto tendrá una dotación de 100.000 euros para el ejercicio 2016. (Aplicación presupuestaria 326/489.05)

## **5.- CUANTÍA Y DESTINATARIOS DE LA AYUDA**

Para poder ser beneficiarios/as de estas ayudas se deberá de cumplir los siguientes requisitos, con carácter general:

- Estar empadronados/as en el término municipal de Riba-roja de Túria, al menos el/la solicitante (padre, madre o tutor legal) y el/la menor objeto de la ayuda con anterioridad al 1 de enero de 2016. Excepcionalmente, podrán solicitar la ayuda las personas que sean acogedores de hecho de los menores para los que se solicita la ayuda, siempre que exista un informe de Servicios Sociales que acredite dicha situación.



- Estar escolarizados en el curso 2016/2017 desde Infantil (3 años) hasta 4º de ESO, o en su caso haber presentado solicitud de matrícula en los mismos cursos en tiempo y forma, y no haber renunciado a ellos una vez concedida en un centro público o concertado de Riba-roja de Túria. Se exceptúa el alumnado matriculado, hasta los 16 años, en un centro de Educación Especial.

El alumnado que esté empadronado y escolarizado en el curso 2016-2017 en un centro público o concertado de Riba-roja de Túria, y que sea beneficiario del Col·le Xec, recibirá la cantidad de 50,00 Euros siempre que cumpla el requisito siguiente:

*Los ingresos brutos de la unidad familiar del periodo de junio de 2014 a junio de 2015, divididos entre el número de miembros de la unidad familiar, no debe ser superior al doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el ejercicio 2015:*

$\frac{\text{Ingresos Brutos unidad familiar (junio 2014-junio 2015)}}{\text{Nº de miembros unidad familiar}} \leq 14.910,28 \text{ euros}$
---

**No será exigible** el requisito de los ingresos brutos para aquellos escolares que acrediten resultar afectados por cualquiera de las siguientes situaciones:

- Violencia de género en su entorno.
- Discapacidad del alumno igual o superior al 33%.
- Acogimiento familiar.
- Orfandad absoluta.

Los cheques de 50 euros estarán seccionados en 4 vales de 10€ y 2 vales de 5€.



## 6.- DEFINICIONES

Serán considerados artículos incluidos en el “Col·le Xec” todos aquellos que tengan una relación directa con el mundo escolar, los colegios y “la vuelta al cole”, abriendo de forma clara la consideración de escolar a aquellos comercios, por ser muchas y de diferente naturaleza las necesidades de los niñ@s como:

- material escolar
- ropa y complementos
- calzado
- uniformes
- actividades extraescolares
- mobiliario escolar
- material deportivo escolar
- artículos de higiene para los niños
- equipos informáticos
- iluminación de zonas de estudio
- libros de lectura, diccionarios y agendas
- gafas graduadas y lentes de contacto

Quedan excluidos dentro del “Col·le Xec” los libros de texto, juguetes, gafas de sol y todos aquellos artículos no relacionados con la vuelta al colegio de los nin@s.

## 7.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación en este proyecto, la cual podrá pasar a recogerse en las dependencias de la Concejalía de Comercio (C/ Eusebio Benedito, 30) y presentar en el Registro General del Ayuntamiento, adjuntando la siguiente **documentación**:



- Solicitud según modelo oficial.
- Relación de productos de venta que puedan ser objeto de justificación dentro del “Col·le Xec”.
- Fotocopia cotejada del CIF del comercio.
- Fotocopia del último recibo de autónomo.
- Declaración responsable de número de personas contratadas legalmente por el comercio.
- Declaración de que el material que se va a suministrar estará exclusivamente relacionado con la vuelta al colegio de los niños.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o Declaración responsable en su defecto.
- Alta del Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal (Modelo 036 o 037 o documento DUE del CIRCE).

## **8.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES**

Los Comercios que quieran participar en la iniciativa han de cumplir con una serie de requisitos y comprometerse a una serie de actuaciones:

- a) Estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal (modelo 36 o 037) con anterioridad a la aprobación de la iniciativa como mínimo tres meses.
- b) Que los productos que oferte para la iniciativa del “Col·le Xec” coincidan con los de su epígrafe del Impuesto de Actividades o Declaración Censal y sean material relacionado exclusivamente con la vuelta al colegio.
- c) Estar al corriente, como requisito general para contratar con la Administración, en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.



- d) Hacer una declaración jurada de legalidad del personal contratado, así como comprometerse a justificar cualquier extremo ante el órgano que corresponda.
- e) A elaborar nota de entrega del material escolar hasta agotar el total de la ayuda.
- f) A emitir la factura correspondiente al Ayuntamiento, en el caso de que haya libros de texto deberán ser detallados y además de detallar también a sus beneficiarios.

#### **9.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Hasta el 22 de julio de 2016, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

#### **10. PLAZO PARA CANJEAR EL “COL·LE XEC”.**

Los beneficiarios sólo podrán canjear los vales en los comercios del municipio durante el período comprendido desde la entrega de los mismos hasta el 9 de octubre de 2016.

#### **11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Antes del viernes 11 de noviembre de 2016.

Las facturas expedidas por los comercios se presentarán bien en el Registro General del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, bien en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe), según corresponda, en los términos de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público; excluyéndose de la obligación de presentar factura electrónica respecto de aquéllas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.

Los requisitos de las facturas y demás obligaciones inherentes a las mismas, se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.



AJUNTAMENT *de*  
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Comerç



### **13.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ARTÍCULOS**

El Ayuntamiento velará y controlará que los productos suministrados y financiados con el “Col·le xec”, son efectivamente artículos incluidos en el apartado 6 de estas bases. El Ayuntamiento en caso de detectar que algún comercio suministra algún material no incluido en este objeto de la convocatoria y lo factura como artículos acogidos al “Col·le xec”, quedará automáticamente excluido de dicha convocatoria además de no poder participar en la convocatoria del año siguiente.

### **14. PUBLICIDAD**

Las presentes bases serán publicadas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la web municipal y en las redes sociales (facebook).

Riba-roja, 15 de junio de 2016.



## SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROYECTO “COL-LE XEC”

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con número DNI \_\_\_\_\_ y como titular del comercio \_\_\_\_\_ situado en la calle \_\_\_\_\_ de Riba-roja de Túria y teléfono \_\_\_\_\_ cuya actividad comercial es la venta minorista de \_\_\_\_\_.

**SOLICITA**, la participación en el proyecto “**Col-le Xec**”, aceptando las obligaciones que figuran en las bases reguladoras para este ejercicio, aportando junto con esta solicitud la siguiente documentación:

- Alta del Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal (Modelo 036 o 037).
- Relación de productos de venta que pueden ser objeto de justificación dentro del “Col-le xec”.
- Fotocopia del DNI del titular del comercio o CIF del comercio.
- Último recibo de autónomos.
- Declaración responsable del número de personas contratadas legalmente por el comercio.
- Declaración de que el material que va a suministrar corresponde efectivamente al material relacionado con la vuelta al colegio, quedan excluidos los libros de texto.
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

**El plazo de entrega de solicitudes finaliza el 22 de julio de 2016 y el plazo para justificar y presentar las facturas hasta el día 11 de noviembre de 2016.**

Riba-roja de Túria, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.: \_\_\_\_\_





AJUNTAMENT *de*  
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Comerç



D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con número DNI \_\_\_\_\_ y como titular  
del comercio \_\_\_\_\_ situado en la calle  
\_\_\_\_\_ de Riba-roja de Túria y teléfono  
\_\_\_\_\_ cuya actividad comercial es la venta minorista de  
\_\_\_\_\_.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que el número de trabajadores legalmente que tiene mi comercio es de \_\_\_\_\_.

Riba-roja de Túria, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.:



AJUNTAMENT *de*  
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Comerç



D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con número DNI \_\_\_\_\_ y como titular  
del comercio \_\_\_\_\_ situado en la calle  
\_\_\_\_\_ de Riba-roja de Túria y teléfono  
\_\_\_\_\_ cuya actividad comercial es la venta minorista de  
\_\_\_\_\_.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que estoy al corriente tanto de las obligaciones tributarias como de la Seguridad Social.

Riba-roja del Turia, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.:



AJUNTAMENT *de*  
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Comerç



D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con número DNI \_\_\_\_\_ y como titular del comercio \_\_\_\_\_ situado en la calle \_\_\_\_\_ de Riba-roja de Túria y teléfono \_\_\_\_\_ cuya actividad comercial es la venta minorista de \_\_\_\_\_.

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que el material que voy a suministrar financiable mediante el “Col-le Xec”, es efectivamente artículos relacionados con la vuelta al colegio del niño, no suministrando ni libros de texto, ni juguetes, ni otro material no susceptible de la finalidad de este cheque.

Riba-roja de Túria, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo.: